001/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante nota recepcionada en fecha 18 de enero de 2022, los ciudadanos Daniela Roció Mamani Marca con C.I. 10901972 LP., Sergio Rodrigo Mamani Marca con C.I. 10901991 LP., Rubén Abelardo Mamani Marca con C.I. 9971348 LP., Daisy Enriqueta Mamani Marca de Guerra con C.I. 9244780 LP., e Irma Dominga Marca Sarzuri con C.I. 2241954, conforme acredita el Testimonio N° 2104/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, impetra ante el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto EL DESCONGELAMIENTO DE LOTE DE TERRENO ubicado en la Urbanización Flor Mery, Manzana Q, Lote 3 del Distrito Municipal N°12.

De acuerdo a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 054/14 de fecha 30 de junio de 2014, se aprueba la Planimetría de la Urbanización "FLOR MERY", Ubicado en el Distrito Municipal No. 12 de la Ciudad de El Alto, a su vez esta Resolución es aprobada por la Resolución Municipal No. 624/2014 de fecha 13 de Agosto de 2014.

De acuerdo a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva- Asesoría Jurídica Técnica N° 054/14 de fecha 30 de Junio de 2014 en su artículo Segundo señala; "...se dispone congelar los Lotes que no acreditan titularidad sobre los mismos, hasta la presentación de documentos de derecho propietario...".

Así mismo el informé con CITE:DATC/UAT/RMH/053/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza de la Unidad de Administración Territorial G.A.M.E.A refiere que dentro la aprobación de la planimetría Urbanización FLOR MERY del

001/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distrito Municipal N° 12, el Lote N° 3 del Manzano Q, se encuentra congelado de acuerdo a Articulo Segundo de la Resolución Administrativa Ejecutiva Municipal N° 54/14, donde indica que "...se dispone congelar los Lotes que no acreditan titularidad sobre los mismos, hasta la presentación de documentos de derecho propietario...".

Que, mediante informe CITE: DATC/UJAT/SCCH/1200/2022 de fecha 23 de junio de 2022 emitido por el Abg. Sergio Calcina Chávez (Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C.) en el cual en su parte conclusiva refiere: "...De los antecedentes mencionados líneas ut supra y la documentación presentada por los interesados y según lo solicitado verificado la información adjuntada, en base a los principios de verdad material (ley N° 2341), se establece que el trámite impetrado es legalmente procedente CUMPLE CON LOS REQUISITOS INICIAL para el trámite impetrado...".

Que, mediante informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/246/2023 de fecha 18 de julio de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, concluye "El predio guarda relación con las superficies descritas dentro de la planimetría aprobada, el cual debe proceder al descongelamiento".

"De acuerdo a la valoración técnica se concluye que es procedente técnicamente según informes que acompañan dentro de trámite la superficie acredita demuestra una superficie de **221.00 m2** y según planimetría aprobada e instrumentos de aprobación una superficie de **220.69 m2** existiendo una diferencia de **0.31 m2**, que se encuentra dentro del margen de tolerancia +/- 5%, según la Ordenanza Municipal N° 187/2012. Artículo Tercero numeral 3.6.1. (Fraccionamientos simples), parágrafo I; **Lotes de terreno que se encuentran dentro de urbanizaciones aprobadas con fraccionamientos con problemas de superficie y dimensiones diferentes según testimonio y según levantamiento, otorgándose un margen de tolerancia de +/- 5%".**

Con respecto al pago por descongelamiento del predio en cuestión el informe con **CITE: DATC/UAT/RyMHA/246/2022** que actualiza el Informe con **CITE: DATC/UAT/RMH/376/2022** en la cual aclara e indica: "...tomando en la boleta de pago por Derecho de Descongelamiento, por cuanto los demás datos técnicos se encuentran correctas, por tanto corresponde que en el proyecto de R.A.M.E. se pueda incluir el pago por derecho de Descongelamiento...", que corresponde a la siguiente descripción:

SUPERFICIE (M2) A DESCONGELAMIENTO DEL LOTE N°3 MANZANA Q	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM-/01/2023 EN (BS)	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (BS)
220.69 m2	0.68 Bs.	**2.00 Bs.**	**152.06 Bs.**

001/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dejando en claro que el mismo ya fue cancelado bajo el comprobante de Pago Nº **855474** de fecha 07 de julio de 2023. Así mismo el Informe con CITE: DATC/UJAT/RSMT/1219/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona Asesor legal U.J.A.T. – D.A.T.C. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en la cual concluye "...los argumentos técnicos y legales precedentemente esgrimidos y compulsados para este fin, se concluye que la pretensión promovida por los ciudadanos DANIELA ROCIO MAMANI MARCA con C.I. 10901972 LP., SERGIO RODRIGO MAMANI MARCA con C.I. 10901991 LP., RUBEN ABELARDO MAMANI MARCA con C.I. 9971348 LP., DAISY ENRIQUETA MAMANI MARCA DE GUERRA con C.I. 9244780 LP., y IRMA DOMINGA MARCA SARZURI con C.I. 2241954, es TECNICA y LEGALMENTE viable..."

Por otro lado, el Informe con CITE: DATC/UJAT/RSMT/1733/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona Asesor legal U.J.A.T. – D.A.T.C. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en la cual en su parte conclusiva refiere, "...al haberse corregido y subsanado la observación emitida mediante Informe CITE: CMEA/CIPCA/EPS/GHGP/RQT/162/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, corresponde que el Ejecutivo Municipal en virtud de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, emita Resolucion Administrativa Municipal Ejecutiva por el que disponga la APROBACIÓN del DESCONGELAMIENTO DE LOTE de acuerdo a lo referido en el informe **CITE:DATC/UAT/RyMHA/246/2023** de fecha 18 de julio de 2023, del Inmueble ubicado en la Urbanización FLOR MERY, Lote N°3, Manzano "Q" del Distrito Municipal N° 12, con un extensión superficial de 221.00 m2, cuyo derecho de propiedad cuenta con registro ante Derechos Reales en Folio Real con la Matricula Nº 2.12.2.01.0005678, el cual se encuentra dentro la jurisdicción del Distrito Municipal Nº 12 de la ciudad de El Alto ", así mismo aclara, "...Considerando que la Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva Nº 035/23 de fecha 4 de septiembre de 2023, a un no fue aprobado por el Concejo Municipal de El Alto, por haberse evidenciados vicios a momento de su emisión, lo que implica que la estabilidad de ambas aun estas pendientes; por lo que, corresponde que en la vía de Extinción por Revocación se abrogue la referida Resolución...".

Por todo lo precedentemente manifestado se tiene que la Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 060/23 en su Artículo Primero señala: "APROBAR en la vía administrativa Municipal el DESCONGELAMIENTO DE LOTE impetrado por DAISY ENRIQUETA MAMANI MARCA de GUERRA, IRMA DOMINGA MARCA SARZURI, RUBEN ABELARDO MAMANI MARCA, SERGIO RODRIGO MAMANI MARCA y DANIELA ROCIO MAMANI MARCA, del predio ubicado en la Urbanización "FLOR MERY", del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, determinada e impuesta por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 054/14 y Resolución Municipal N° 624/2014, por lo que la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para la prosecución del presente tramite, por lo que sugiere poner a consideración del Pleno Concejo el presente proyecto de resolución.

001/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 13 Inc. b), Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 060/23** de fecha 24 de noviembre de 2023, que resuelve APROBAR en la vía administrativa el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE** impetrado por DAISY ENRIQUETA MAMANI MARCA de GUERRA, IRMA DOMINGA MARCA SARZURI, RUBEN ABELARDO MAMANI MARCA, SERGIO RODRIGO MAMANI MARCA y DANIELA ROCIO MAMANI MARCA, del predio ubicado en la Urbanización "FLOR MERY", del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto bajo las siguientes características:

MANZANA	LOTE N°	SUPERFICIE SEGÚN PLANIMETRIA APROBADA
"Q"	3	220.69 M2
	TOTAL	220.69 M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva Dirección Administración Territorial y Catastro N° 060/23 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal en Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Pertinentes.

Es dada en la Unidad Educativa Latinoamericano de la Urbanización Los Pinos del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO – Francisco Quispe Yujra – PRESIDENCIA

Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Paula V. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO – ÓRGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR – SECRETARIA – El Alto - Bolivia

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia